

**Segunda Convocatoria a Elecciones de Comités Delegacionales ante el Sindicato de Investigadores del INIFAP al Servicio del Agro Mexicano (SIISAM) por un periodo de tres años a partir de la toma de protesta**

El SIISAM, en virtud del Artículo 30 de sus Estatutos, convoca a la elección de Comités Delegacionales, de acuerdo con las siguientes referencias y cronograma:

**1. Conformación de los Comités Delegacionales y número de representantes a ser elegidos:**

En cada Centro de Investigación Regional (CIR) o Centro de Investigación Disciplinaria (CENID) del INIFAP se conformará un Comité Delegacional que estará conformado por:

- a) Delegado Sindical
- b) Suplente del Delegado Sindical
- c) Subdelegado Sindical
- d) Suplente del Subdelegado Sindical

Siempre y cuando en cada centro de trabajo se cuente con el número de afiliados para postular una planilla completa, de lo contrario mediante oficio de excepción se podrán presentar al menos la postulación de Delegado o en su caso, Delegado y Subdelegado.

**2. Los requisitos que deben cumplir los candidatos para los puestos convocados son:**

- a. Ser investigador activo del CIR o CENID del cual quiere proponerse como Delegado, Subdelegado o Suplentes.
- b. Haber sido sindicalizado por un periodo de al menos seis meses.
- c. No haber tenido una medida disciplinaria citadas en el Artículo 13 de los Estatutos del SIISAM en el año corriente en el cual se presente la convocatoria.
- d. No estar en funciones de Jefe de Campo o Jefe de Operaciones.
- e. Tener espíritu de servicio para realizar actividades sindicales en beneficio de los agremiados.
- f. Los miembros activos del SIISAM que actualmente estén desempeñando algún puesto dentro de alguno de los Comités Delegacionales actuales pueden volver a postularse en esta convocatoria.

**3. Inscripción de candidatos:**

Cada grupo de postulantes deberá presentar su planilla, misma que debe contemplar que exista representación proporcional en razón de género y enviarla al Secretario de Organización del SIISAM, a los correos [luisantonio.mariscal@siisam.mx](mailto:luisantonio.mariscal@siisam.mx) y [contacto@siisam.mx](mailto:contacto@siisam.mx), junto con su plan de trabajo que debe indicar la gestión que desempeñarán durante los próximos tres años de su ejercicio.

**4. Las elecciones se desarrollarán según el siguiente calendario:**

Convocatoria.

Comisión Electoral, instalada dentro de Asamblea Delegacional Extraordinaria.

03 de octubre del 2025

**CIRNOC**

**CENID RASPA**

Comisiones Electorales instaladas el pasado 27 de agosto del 2025.

**CIRCE**

**CIRPAC**

Comisiones Electorales instaladas el pasado 28 de agosto del 2025.

**CENID COMEF**

Comisión Electoral instalada el pasado 29 de agosto del 2025.

**CIRPAS**

Comisión Electoral instalada el pasado 03 de septiembre del 2025.

10 al 17 de octubre del 2025

21 de octubre del 2025

22 de octubre al 10 de noviembre del 2025

11 al 17 de noviembre del 2025

**14 de noviembre del 2025**

**CIRNOC y CENID RASPA**

**17 de noviembre del 2025**

**CIRCE y CIRPAC**

**18 de noviembre del 2025**

**CENID COMEF y CIRPAS**

**19 de noviembre del 2025**

**20 de noviembre del 2025**

**CIRNOC 11:00 hrs CDMX**

**CENID RASPA 13:00 hrs CDMX**

**21 de noviembre del 2025**

**CIRCE 11:00 hrs CDMX**

**CIRPAC 13:00 hrs CDMX**

Registro de candidatos.

Publicación de candidatos.

Temporada de campaña.

Veda electoral.

Publicación de padrón completo y actualizado de los miembros del sindicato con derecho a voto.

Elecciones, Publicación y difusión de resultados y Toma de protesta de nuevos directivos sindicales mediante Asamblea Delegacional Extraordinaria.

**24 de noviembre del 2025**

**COMEF 11:00 hrs CDMX**

**CIRPAS 13:00 hrs CDMX**

**5. Proceso de elección:**

Las planillas se elegirán mediante voto secreto de los investigadores sindicalizados del SIISAM de cada CIR o CENID al cual se encuentren adscritos. Los resultados de la elección se darán a conocer al momento en que se cierre el tiempo de votación dentro de la Segunda Asamblea Delegacional Extraordinaria y mediante la página web [www.siisam.mx](http://www.siisam.mx). En caso de presentar inconformidades por actos no permitidos, la Comisión Electoral y el CEN tomarán las medidas correspondientes.

**6. Funciones y actividades que llevarán a cabo los Delegados, Subdelegados y Suplentes de los Comités Delegacionales:**

Como se establece en el **Artículo 37** de los estatutos del SIISAM en relación a las facultades y obligaciones de los **Comités Delegacionales**, estos se establecen como **auxiliares de los directivos del Comité Ejecutivo Nacional** y deberán actuar bajo la supervisión y anuencia de las directrices de éste. La representación que éstos tienen, **sólo será respecto al Comité Delegacional** de que se trate y está cesará en cualquier momento, cuando intervenga el Comité Ejecutivo Nacional a través de sus Secretarios.

**Responsabilidades del Comité Ejecutivo Delegacional**

Conforme a lo establecido en el **Artículo 22, inciso b de los Estatutos del Sindicato de Investigadores del INIFAP al Servicio del Agro Mexicano (SIISAM)**, los **Comités Delegacionales** serán electos por un **periodo de tres años**, la elección será mediante voto personal, libre, secreto y directo de los investigadores agremiados en cada CIR o CENID en Asamblea Delegacional Extraordinaria, utilizando un sistema o aplicación informática para el voto electrónico, debidamente verificado por el Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, siguiendo en todo momento el procedimiento establecido en el **CAPÍTULO QUINTO** intitulado "DEL VOTO ELECTRÓNICO" de los Lineamientos Generales para los Procedimientos de Democracia Sindical, publicados en el Diario Oficial de la Federación el diecisiete de agosto de dos mil veintidós.

En caso de uso indebido de sus funciones será factible convocar a Asamblea General y en caso de ser necesario convocar a nuevas elecciones.

**Será responsabilidad del Delegado Sindical lo siguiente:**

1. Cumplir y hacer cumplir los Estatutos que rigen al SIISAM, la Ley Federal del Trabajo, los Contratos Colectivos de Trabajo aplicables, los Reglamentos y los Acuerdos y Disposiciones de las Asambleas Generales.
2. Vigilar el uso correcto del presupuesto<sup>1</sup> sindical que se destine para los fines y objetos del Comité Delegacional.
3. Autorizar con su firma los pagos y gastos que se originen por la administración y necesidades de la organización sindical.
4. Dar cuenta al suplente<sup>2</sup> que lo sustituya de los asuntos que se encuentren pendientes haciendo entrega del archivo a su cuidado firmando el acta correspondiente.
5. Suscribir toda la correspondencia y turnar a quien corresponda los asuntos que sean de la competencia de cada uno y cuidar que cumplan puntual y eficazmente con sus obligaciones.
6. Promover el nombre del sindicato y representar a la organización ante las autoridades de su zona de influencia.
7. Dar cuenta al Comité Ejecutivo Nacional de todos los asuntos que se atiendan dentro de su Delegación.
8. Acordar con el Secretario General o el Comité Ejecutivo Nacional, los asuntos de su incumbencia.
9. Rendir un informe semestral de sus funciones ante el Comité Ejecutivo Nacional remitiendo copias del mismo al menos cinco días previos a la Asamblea.
10. Convocar a las asambleas Delegacionales que se celebren en su Región o CENID.
11. Asistir a las asambleas que celebre el sindicato haciendo valer el voto de los agremiados de su delegación que no puedan asistir.
12. Recabar oportunamente los documentos de todos los trabajadores de nuevo ingreso que soliciten y obtengan su afiliación por este sindicato, así como solicitar la expedición de las credenciales que los acrediten como miembros del mismo.
13. Propiciar relaciones de respeto con base a los reglamentos que nos rigen (Estatutos del SIISAM, Ley Federal del Trabajo y el Contrato Colectivo de Trabajo (CCT)) entre los directivos y en general entre los miembros de esta agrupación.
14. Promover la afiliación de nuevos miembros al SIISAM.
15. Apoyar en la gestión de las prestaciones sindicales señaladas en el CCT vigente, será auxiliado por el Subdelegado sindical.
16. Y todas las que no sean anunciadas en la presente pero le sean conferidas por el Secretario General o el Comité Ejecutivo Nacional del SIISAM.

**Será responsabilidad del Subdelegado Sindical lo siguiente:**

1. Cumplir los estatutos que rigen al SIISAM, la Ley Federal del Trabajo, los Contratos Colectivos de Trabajo aplicables, los reglamentos y los acuerdos y disposiciones de las Asambleas Generales.
2. Solicitar y gestionar el presupuesto que se destine para los fines y objetos del Comité Delegacional haciendo uso correcto del mismo.
3. Firmar toda la documentación relacionada con el movimiento de valores encomendado a su cuidado en el ejercicio del Comité Delegacional.
4. Llevar con orden y claridad un libro general de contabilidad y otros que estime necesarios, procurando anotar los conceptos de ingreso y egreso en ejercicio de las actividades y presupuesto para el Comité Delegacional.
5. Presentar su informe financiero mensual ante la Secretaria General con atención a la Secretaria de Administración y Finanzas al día siguiente del término de cada mes.
6. No disponer de los fondos de la organización sindical de su Comité Delegacional para objetos o cuestiones distintas a las previstas en los estatutos del sindicato.
7. De acuerdo con el Delegado Sindical, deberá avocarse al conocimiento de todos los conflictos y dificultades que surjan entre la organización sindical, Sindicato de Investigadores del INIFAP al Servicio del Agro Mexicano (SIISAM), y los patrones y entre los trabajadores y los patrones, o bien, con sus representantes legales que competan a su Delegación.
8. Desempeñar las tareas que le sean conferidas por el Delegado Sindical y el Comité Ejecutivo Nacional.
9. Divulgar la información y las actividades que realice el Comité Ejecutivo Nacional y el Comité Delegacional y demás órganos de gobierno del sindicato que sean de importancia para los agremiados de su Delegación.
10. Suplir<sup>3</sup> al Delegado Sindical en sus funciones en forma temporal, hasta en tanto se convoque a nuevas elecciones.
11. Dar cuenta al Delegado Sindical de todos los asuntos que atienda dentro de su Delegación.
12. Promover el nombre del sindicato y la afiliación a la organización ante los investigadores en su zona de influencia.
13. En las Asambleas Delegacionales según se desarrollen los debates y se tomen los acuerdos, irá formulando el acta correspondiente, cuyo texto se hará del conocimiento en la misma Asamblea Delegacional para los efectos de su aprobación inmediata.
14. Dar cuenta al suplente que lo sustituya de los asuntos que se encuentren pendientes, haciendo entrega del archivo a su cuidado firmando el acta correspondiente.
15. Llevar un control de los acuerdos que se tomen en las Asambleas Delegacionales, para los efectos de su aplicación y cumplimiento.

16. Apoyar al Delegado Sindical en la gestión de las prestaciones sindicales señaladas en el CCT vigente.
17. Y todas las que no sean anunciadas en la presente pero le sean conferidas por el Secretario General o el Comité Ejecutivo Nacional del SIISAM o el Delegado Sindical.

En atención a las Cláusulas establecidas dentro del Contrato Colectivo de Trabajo Vigente, la intervención y seguimiento para su gestión serán atendidas por el Comité Delegacional integrado por el Delegado y el Subdelegado, teniendo por objeto recabar la documentación pertinente, así como dar seguimiento al proceso de cada una de ellas. En lo referente a las cláusulas cuya gestión compete ser otorgadas a través de los Directores Regionales o de Centro, el Delegado Sindical gestará su trámite, dando informe correspondiente de los casos a cada Secretaría del CEN responsable de ellas.

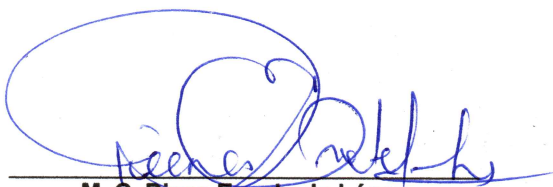
El Comité Delegacional podrá, al término de su gestión, proponerse durante un periodo adicional para ser electo por su Asamblea Delegacional.

Las actividades que realicen el Delegado y Subdelegado Regional estarán exentas de pago en función de los estatutos sindicales.

<sup>1</sup>El recurso será destinado de acuerdo al presupuesto con el que cuente el SIISAM y podrá modificarse como se requiera. De acuerdo al Art. 45 inciso B de nuestros estatutos.

<sup>2</sup>Los suplentes deben estar al tanto de todos los asuntos que lleva la figura que suplen. En caso de que el Delegado Sindical o Subdelegado Sindical renuncien a su cargo o se ausenten definitivamente, los suplentes correspondientes tomarán sus cargos.

<sup>3</sup>El Subdelegado debe estar al tanto de todos los asuntos que lleva el Delegado Sindical. El Subdelegado tendrá la facultad de suplir al Delegado Sindical cuando este se ausente temporalmente. En caso de que el Delegado Sindical renuncie a su cargo o se ausente definitivamente, será suplido por su suplente.



**M. C. Diana Escobedo López**  
Secretaria General del SIISAM



**Dr. Luis Antonio Mariscal Amaro**  
Secretario de Organización del SIISAM